



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

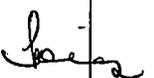
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el art. 305 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado S-2024-000839 del 11 de septiembre del 2024 y recibido en Planeación con radicado No. 2024010415589 del 11 de septiembre de 2024, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, dentro del proceso de armonización presupuestal.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024030426922 del 12 de septiembre de 2024, para realizar modificaciones dentro del agregado de inversión.



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera, mediante oficio del 11 de septiembre de 2024, certificó la procedencia de realizar los traslados presupuestales dentro del agregado de inversión.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar los recursos disponibles en los proyectos de inversión, a los nuevos proyectos formulados y en estado actualizado y que tienen carácter de estratégicos y requieren para su ejecución, de conformidad con lo contenido en la Ley 152 de 1994, que permita adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-mar	C33011	60061	7,228,826	Generación de mayor inversión para incrementar la programación artística en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia propiciando espacios de circulación en el ámbito departamental, nacional e internacional Antioquia
0-1010	253F	2-mar	C33012	60056	4,694,120	Fortalecimiento de la cultura de la planeación, análisis y evaluación de información para la toma de decisiones acertadas del sector artístico y cultural del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-mar	C33023	60049	9,159,665	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia
0-1010	253F	2-mar	C33014	60047	44,000,000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia
0-1010	253F	2-mar	C33014	60047	15,000,000	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia
0-1010	253F	2-mar	C33014	60047	16,837,665	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1010	253F	2-mar	C33011	60063	430,000,000	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia
0-1011	253F	2-mar	C33011	60063	20,000,000	Fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales a través de la entrega de dotación a los diferentes municipios del departamento de Antioquia
TOTAL					\$ 546.920.276	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	253F	2-3	C33011	060057	7,228,826	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	4,694,120	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	9,159,665	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33022	060060	44,000,000	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33014	060062	15,000,000	Cofinanciación para apoyar la creación, ampliación, mejoramiento y recuperación de las infraestructuras culturales priorizadas del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060057	16,837,665	Fortalecimiento del sector artístico y cultural a través del porfolio de estímulos para desarrollar proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
0-1010	253F	2-3	C33011	060065	430,000,000	Cofinanciación de formadores para las áreas artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia

8

[Handwritten signature]

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1011	253F	2-3	C33011	060065	20,000,000	Cofinanciación de formadores para las áreas artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia
TOTAL					546,920,276	

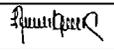
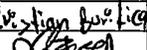
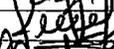
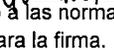
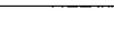
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros, Profesional Universitario		13-09-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		13-9-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		16/9/24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		13-9-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		16/09/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		16/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.